

CESAR

MUÑOZ

LLERENA**

EL PAPEL DEL JURISTA Y SU INTERRELACION CON OTROS PROFESIONALES*

La Universidad, para ser en pequeña o gran medida, reflejo de la sociedad, ha tenido que superar diversos estadios que son parte de su desenvolvimiento histórico: Universidad Medieval con raigambres antiguos. Universidad Napoleónica, Universidad Moderna. Su perfil Contemporáneo está dado por el auge científico, profesional e investigativo. En el marco latinoamericano hay corrientes que coinciden en señalar la UNIVERSIDAD NUEVA, enunciado que por supuesto es muy anterior a la última década, pero que se halla remozado con los principios que sustenta la UNIVERSIDAD CRÍTICA Y REVOLUCIONARIA dispuesta a promover transformaciones dentro de sus propios lindes y en proyección abier-

ta a la comunidad social secularmente inmersa en el subdesarrollo.

El nuevo sentido de las Facultades de Derecho y de los profesionales que ellas procuran formar, está inserto en el contexto general de la Universidad Contemporánea: crisol de ciencia e investigación; ámbito de formación profesional con otras actitudes; en suma, quehacer cultural que no desestima los problemas sociales circundantes.

Las complejidades del mundo actual, con todo el desasosiego y resquemor que en sí conllevan, para el Derecho, implican un desafío y para el Hombre de Derecho una actitud menos tradicionalista.

Por eso, en esta perspectiva, fluye en forma oportuna y destacada "el papel del jurista y su interrelación con otros profesionales", tema tratado por Jorge Reinaldo Vanossi, con amplia versación.

En la latitud de la Universidad Nueva, Crítica y Revolucionaria, podría chocar la conceptualización del jurista y su interrelación con otros profesionales si es que ello contribuye a implementar otras plataformas de servicio y aprovechamiento para las minorías privilegiadas que el actual Estado burgués permite. Empero, si la interrelación indicada se aleja de ese enfoque más bien solucionarí el desajuste existente entre el nuevo Derecho que se avizora, los profesionales egresados de las universidades y

* Comentario a la ponencia oficial sobre el Tema I, "El papel del jurista y su interrelación con otros profesionales" en la VI Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina, organizada por UDUAL. La ponencia está a cargo del Dr. Jorge Reinaldo Vanossi, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de la Universidad de Belgrano, Argentina. La Conferencia se realizará en Bogotá, Colombia, durante los días de septiembre 26 a octubre 1º de 1976.

** Profesor titular de Introducción al Derecho de la Universidad Central del Ecuador.

"la verdad en sí no sirve para nada si pertenece a un sabio sin trascendencia"

la sociedad que cada vez confronta trastornos, especialmente en lo económico-social.

No faltan criterios que sostienen que la interdisciplinariedad (formativa y profesional) comporta un vago significado y que si se toma en cuenta que las disciplinas deben madurar por sí mismas y dar su aporte, la interdisciplinariedad sería prematura. Argumentos de este jaez son deleznablees porque es claramente perceptible el avance del conocimiento en todos los órdenes ante lo cual es procedente la diversificación y complementación de conocimientos y experiencias que deben confluir a un fin determinado. Por tanto, es imperativo dilucidar y abordar objetivamente la interrelación profesional que contraída al Hombre de Derecho tiene especial trascendencia y significado.

Cuando Marañoñ afirmó que "la verdad en sí no sirve para nada si pertenece a un sabio sin trascendencia humana" (pensamiento citado por Jesús Loza y Parra, Revista de la Universidad de Yucatán, N° 67, Pág. 49, 1970) se columbró sentenciosamente la interrelación disciplinaria. Las ciencias del "ser" y del "debe ser" integrándose irremediable y promisoriamente.

Vanossi, desarrolla su trabajo valiéndose de premisas fundamentales como la relación interdisciplinaria en el estudio y preparación y en el trabajo profesio-

nal; fijando al mismo tiempo serios y optimistas criterios sobre Abogacía, Consultoría, métodos, etc. Todo ello en un bien concatenado esquema que a la sobriedad prefiere un caudaloso y medular estilo.

EL ROL DE LA ABOGACIA.— Ante todo, como lo advertía Angel Ossorio y Gallardo, quizás sea menester "reivindicar el concepto de Abogado", por los honores y vergüenzas que su actividad ocasiona y que se pierden en el tiempo; no es el caso adentrarse en consideraciones de esta índole para reafirmar el papel tan preponderante que al Abogado le incumbe en la sociedad actual. Ni siquiera la plétora profesional con su secuela negativa desnaturaliza la importancia de la Abogacía. Tal importancia se jerarquiza por ser menos retórica y profesionalista para confundirse en las coordenadas de los intereses sociales en donde el Abogado tiene una función cardinal que cumplir. La Abogacía entendida como ascenso social, actividad de élite individualista no cuenta en el tiempo-horario de la historia que vemos forjarse convulsa y multitudinariamente.

Confiemos en que definitivamente se rompan los diques de la tradición... "y señalándose día para el paseo y grado, irán todos los graduados con sus insignias, bedeles y masas, y con la música correspondiente a sacar al candidato a pretendiente, el cual como sólo es Li-

**"uno de los primeros acometimientos del hombre,
es reconquistarse"**

cenciado llevará puesta museta, pero no borla y luego sacarán al Rector, le harán paseo por las calles que éste hubiera ordenado, y los dejarán en la misma conformidad en las casas. Y se declara que el doctorado podrá llevar el vestido de la calidad y color que quisiere, conforme a su estado y delante de cuatro lacayos y dos pajes con librea..." (De los Reglamentos para el Grado Doctoral en la Universidad Colonial). Entonces se incursionaba en la Jurisprudencia Española e Indiana, Derecho Romano, Derecho Público y Economía Política.

Se ha requerido algo así como dos siglos para que el graduado obtenga otra idea de sí mismo y de su mundo; aunque, todavía no se puede desconocer cierta atadura con la toga del ayer dada la composición jurídica romanística nuestra.

El Abogado o Jurista de hoy, impuesto por las mutaciones insostenibles de la vida y del Derecho, no puede ser indiferente a las innovaciones sociales. El es un factor de cambio o acaso un adelantado del mismo. Abogado o Jurista, sin entrar en sutiles diferenciaciones en que se empeñan algunos autores, quisiera entenderlos en un simbiosis o equivalencia, partiendo de la tesis de Enrique Aimone Gibson, al denotar que "la tarea del jurista es todo: es aquella con mercado y la que no lo tiene. Es el ejercicio profesional, es la proposición de una nue-

va norma por la corrección de una antigua defectuosa".

Vanossi, objetivamente valora al profesional jurídico en su aptitud para "insertarse sin retaceos en una obra que supone la participación interdisciplinaria, ya sea de consultoría o de realización propiamente dicha"; para "superar hábitos o prejuicios del ejercicio profesional liberal o independiente".

Por estas mismas reflexiones es imprescindible ubicarle al Abogado, no como quien "complementa facetas del Abogado tradicional", porque la complementación implica integrar cualidades temporales que deseamos desligar para obtener de él otro dintorno totalmente polarizado con épocas pasadas.

RELACION INTERDISCIPLINARIA EN EL ESTUDIO Y PREPARACION.— La quinta conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho, reunida en Córdoba, República Argentina, a fines de 1974, dentro del tema: COORDINACION INTERDISCIPLINARIA, entre otras no menos valiosas, hizo las siguientes recomendaciones:

"II. Se estudie las asignaturas jurídicas propiamente tales, el contexto filosófico, histórico, psicológico y económico de las distintas normas".—"V. Se incorpore en la enseñanza de las disciplinas jurídicas el tratamiento de problemas, abordado por diversos especialistas en

... es menester contar en esta época de arremetidas y transformaciones con elementos universitarios idóneos que cuestionen el sistema o "status" ...

conjunto, según sean las distintas disciplinas que confluyen al problema escogido.

Nuestras Casas de Estudio no pueden limitarse en el área jurídica a impartir conocimientos acerca de las normas sustantivas o adjetivas que integran el Derecho Positivo; de esta manera podría darse un profesional estereotipado, difuso y mecánico. Es necesario romper las amarras de la preparación tradicional en que, como nos recuerda el profesor Jorge Avendaño, "se dedicaba mucho más a informar al alumno en el conocimiento de ese derecho inmutable, frente al cual el estudiante y el Abogado adoptaban una actitud de temor reverencial".

Es imperiosa la formación integral del futuro abogado en el campo de las Ciencias Sociales. Esta relación interdisciplinaria no sólo que le proporcionará una visión de conjunto de su realidad latente y cercana, sino que le predispondrá como un innovador y creador en su esfera de acción. Es menester contar en esta época de arremetidas y transformaciones con elementos universitarios idóneos que cuestionen el sistema o "status" que nos rige a fin de adoptar urgentes y viables soluciones para los diferentes problemas que insoslayablemente se plantean.

La relación interdisciplinaria de las Ciencias Sociales es indicativo de que las Escuelas de Derecho incluyan en sus pro-

gramas de estudios las materias de **Sociología Jurídica, Psicología Social, Deontología Jurídica**. El futuro Abogado no puede carecer de conocimientos referentes a la fenomenología social ni desconocer los comportamientos individuales y colectivos que inciden en el mundo jurídico, así como tampoco puede apartarse de los caminos trazados por la ética. (La Segunda Conferencia de Facultades de Derecho de América Latina, reunida en Lima, 1961, incluyó la ETICA PROFESIONAL en el cuadro de las materias básicas de los planes de estudios de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de América Latina).

De allí que nada más útil que estas asignaturas sean tratadas como materias independientes, con verdadera autonomía didáctica y no como capítulos restringidos e intrascendentes incorporados a otras materias.

Y conjuntamente con estas reformas conviene promover e impulsar —como certeramente lo anota Vanossi— la investigación pura y aplicada y los más adecuados métodos y prácticas que se condensan en "clínicas jurídicas" u "hospitales de derecho"; sin descuidar el aporte más decidido del docente que lamentablemente en algunos casos es un "pluriempleado", de lo que tanto se quejaba Amando de Miguel en su "Diagnóstico de la Universidad".

"en primer lugar las Escuelas de Derecho tendrán que producir un cambio actitudinal ..."

Las Escuelas de Derecho están obligadas premiosamente a la búsqueda de otros caminos.

"En primer lugar las Escuelas de Derecho tendrán que producir un cambio actitudinal. Este cambio quizás podría formularse en la siguiente forma:

... B) El ejercicio de la profesión es una actividad con a) muchísimas variantes: b) involucrando el ejercicio de funciones muy variadas de planificación, toma de decisiones, colaboración con otros profesionales, etc."

"En segundo lugar, las Escuelas de Derecho, tienen que producir un cambio en la capacitación del egresado. Tendrán que aumentar su capacitación para:

- a) Identificar y resolver problemas que el desarrollo económico-social pueda crear o que existen pero actualmente al margen del interés de los abogados y profesores de derecho;
- b) Administración y planificación;
- c) Comprensión del enfoque y del lenguaje de otros profesionales;
- d) Continuamente absorber y evaluar nueva información".

(Estas transcripciones corresponden al interesante trabajo de Anders Hallsstrom, publicado en la Revista UNIVERSITAS 2.000, pág. 23, Caracas, junio de 1974, bajo el título LA NECESIDAD DE UNA

REFORMULACION DEL MODELO DEL PROFESIONAL DEL DERECHO).

Las facultades de Derecho, consecuentes con su razón de ser (el Derecho es un sistema de vida que hay que modelarlo en todas sus nociones) son incompatibles con los regímenes de facto y cualquier forma de opresión.

En el jalón político de nuestras facultades no puede olvidarse el pensamiento Martiano que expresa: "Uno de los primeros acometimientos del hombre, es reconquistarse". Las facultades de Derecho, por tanto, tienen que reconquistarse en el indismayable afán de estructurar un país más nacional en su cultura, en la defensa de sus recursos naturales; tienen que reconquistarse para coadyuvar a que el hombre común, seguro de sí mismo, no tenga el regusto amargo de sentirse aprisionado en los cinturones de miseria, en la desocupación o el desconcierto.

CONSULTORIA JURIDICA O ASESORAMIENTO.— En la sesión de clausura de la conferencia sobre la enseñanza del Derecho y el Desarrollo (Chile 1971), Luciano Tomassini manifestó:

"Hace muchos años que estamos acostumbrados a que las escuelas de Economía, de Sociología o de Administración de Empresas vuelquen una parte cada vez más importante de su actividad, a veces mayoritaria, en torno a investigaciones o servicios de asesoría que les

encargan clientes tan importantes como sus propios gobiernos, sus instituciones de Fomento, sus bancos de desarrollo y organismos internacionales. ¿Por qué las Escuelas de Derecho no pueden desarrollar una capacidad parecida?"

La Consultoría o Asesoría Jurídica por parte de las Facultades de Derecho para el Estado, marcaría una evidente interrelación profesional porque el Estado en los servicios públicos contempla múltiples aspectos (vivienda, salubridad, seguridad social, integración, etc.) que demandan la participación de profesionales de variada preparación.

Sin embargo, en países asediados por regímenes de facto, las condiciones no son tan propicias para que opere adecuadamente la consultoría o asesoría en referencia, por las siguientes razones:

- 1ª— Porque las dictaduras recelan de las Universidades y propenden a la creación de sus propios "centros superiores" con cualquier membrete o denominación, no imbuidos de edificante emulación educativa sino dispuestos a desprestigiar a las universidades ya establecidas.
- 2ª— Porque la autonomía económica sigue siendo una utopía. Las universidades dependen del Estado y muchas veces los reclamos por la entrega de sus asignaciones producen distensiones y beligerancias entre

los estamentos universitarios y el gobierno.

- 3ª— Porque la actitud primera de la Universidad es la denuncia y no siempre una consultoría o asesoría proveniente de la Universidad puede merecer aceptación o conciliación con los planes gubernamentales. Porque al fin y al cabo una Consultoría significa en un momento dado discrepancia pero en el fondo es colaboración armónica y eficaz.

Consecuentemente, en tales situaciones, la mejor Consultoría o Asesoría que pueden demostrar nuestras Facultades y Hombres de Derecho es la de una categórica denuncia y crítica, cimentada sobre bases reales y científicas, ante cualquier despropósito del gobierno y de las clases dominantes.

Es un desfortunio que la ecuación CONSULTORIA UNIVERSIDAD - ESTADO, no tenga plena validez porque simplemente las condiciones político-nacionales no lo permiten. La paradoja es evidente al constatar que siendo la Universidad la más capacitada tenga que inhibirse de dar en plenitud a los organismos del Estado su aporte en Consultoría o Asesoramiento. Será posible en la medida en que cambien los caducos sistemas políticos. Además, es razonable el punto de vista expuesto por Miguel Ernesto Vijil Icaza, en las sesiones plenarias de infor-

... no de la "fuga de cerebros" sino de la "venta de cerebros" ...

JOSE

DAVALOS

JULIO DE 1976

mación de la Conferencia Latinoamericana sobre planeamiento Universitario, Concepción, septiembre, 1969, quien afirmó: "Si la Universidad debe servilmente acomodarse a los dictados de una todopoderosa planificación central, no estaremos haciendo más que repetir, como ya se ha señalado arriba, el proceso de las universidades europeas del siglo XIX, instrumento al servicio del Estado y por consiguiente condenadas al fracaso".

No compartir una tarea mancomunada con las esferas del gobierno, no implica que el papel de la Universidad hacia afuera se anule, pues, ésta, sus Facultades y Escuelas deben extraversarse a las más dilatadas zonas sociales en otras y muy variadas formas consubstanciales a su misión y razón de ser que se resumen en el cuestionamiento del sistema, planes de extensión, difusión de ideas, etc.

RELACION INTERDISCIPLINARIA EN EL TRABAJO PROFESIONAL.— A través de los cuerpos colegiados, confederaciones nacionales e internacionales, integradores de profesionales de diversa especialidad se determinan las bases de acercamiento y solidaridad condicionadoras de una efectiva relación interdisciplinaria. Esto solo no basta. Importa que estos núcleos profesionales mediante un vivo intercambio sometan a la discusión y análisis públicos planteamientos que vayan más allá de una reducida especia-

lización, comprendidos en un enfoque general, de interés y trascendencia nacionales, que requieran el concurso y el aporte de varios conocimientos y experiencias en orden a la obtención de conclusiones valederas. Precisa, por otra parte, que las mismas Universidades alienten el establecimiento y desarrollo de estos organismos, con lo cual los profesionales que no participan en la docencia ni otras funciones, no se sentirían desarraigados de la institución que los formó, tópico que al tener otra proyección debería inquietar al sector universitario.

Hay que admitirlo: es la hora de la planificación y del trabajo diversificado. Nada puede hacerse aisladamente y el profesional debe compenetrarse de esta realidad, para encontrar en sus propios cuerpos colegiados y en la Universidad (cursos de postgrado) los medios de preparación necesarios en la grande y hermosa tarea de la acción interdisciplinaria.

En este acápite es pertinente alertar sobre el grave problema que representa el ausentismo de los profesionales porque en sus países no encuentran ventajas ni oportunidades que les puedan dar otros. Alguna vez, tocando este particular Miguel Angel Asturias hablaba no de la "fuga de cerebros" sino de la "venta de cerebros" para concluir que "si en lugar de la compra y venta de cerebros hubiera la compra y venta de gorilas, el llamado tercer mundo y todos los mun-

"Si la Universidad debe servilmente acomodarse a los dictados de una todopoderosa planificación central, no estaremos haciendo más que repetir, ..."

dos andarían mejor" (AMERICA, FABULA DE FABULAS, por Miguel Angel Asturias. Monte Avila Editores, Caracas, 1972, pág. 323).

La lectura de la ponencia presentada por Jorge Reinaldo Vanossi respecto del papel de jurista en su interrelación con otros profesionales, Tema I que será analizado en la próxima VI Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina, nos sugestionan, en resumen, lo siguiente:

- a) Una nueva y clara posición universitaria, señaladamente de las Facultades de Derecho frente a los cambios de todo orden que se advierten en la sociedad;
- b) La relación interdisciplinaria tiene que ser abordada con eficiencia desde las aulas universitarias hasta la actividad propiamente profesional, lo que entraña formación y actitud renovadoras que se irán delimitando y precisando en un futuro inmediato;
- c) La interrelación de profesionales en la perspectiva de planificación y

acometimientos de la hora actual, debe ser acicateada más que por el Estado y sus dependencias por las mismas universidades y profesionales;

- d) La interrelación profesional no puede ser neutral como tampoco lo es la política o la enseñanza; y, por lo tanto, en la teoría y en la práctica, debe llevar el inexcusable compromiso de contribuir para que los pueblos subdesarrollados de nuestra estremecida América puedan salir de su anquilosamiento y desesperanza.

—O—O—O—

Con lo expuesto —apenas un atisbo en una temática compleja e inquietante— doy cumplimiento a la honrosa e inmerecida distinción que se ha dignado hacerme el Comité Organizador de la VI Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina.

Quito, junio de 1976.